

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-006-2020
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL



Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe final de evaluación de las ofertas económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinte (2020), elaborado por los señores: **Lic. Gabriella Rodriguez Incao**, Directora de Mercadeo del Fideicomiso RD Vial, **Ing. German Jr. Garcia Santos**, Supervisor de Mantenimiento de las estaciones de Peajes del Fideicomiso RD Vial e **Ing. Cesar Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones del MOPC, peritos designados mediante Acto Administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-012-2020, dictado por este Comité en fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, la contratación del servicio requerido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002**, para la *“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”*.



La Arq. Eyla Vargas Español, luego de abierta la sesión y en su indicada calidad, comunicó a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO, DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. 013-DIM-RDVIAL-2019, suscrito por el Sr. Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha trece (13) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la señalización horizontal de la red principal del país.

RESULTA: Que, en ese sentido, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00010-2019, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial solicitó la reservación de fondos por un monto de Seiscientos Sesenta Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$660,000,000.00), para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de Existencia de Fondos en fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), elaborada por el Lic. Ruben D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para contratación de servicios, cuyo nombre de referencia es: *“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”*.

RESULTA: Que en fecha primero (1º) de agosto del dos mil diecinueve (2019), fue dictaminada la conformidad del pliego por la Directora Jurídica del Fideicomiso RD Vial, Licda. Andreilis D. Rodríguez Toledo, y consecuentemente fue presentado ante el Comité de Compras y Contrataciones los documentos que sustentan la realización del proceso.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-012-2019, de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el pliego de condiciones específicas y se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas, los señores: **Lic. Gabriella**



Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo del Fideicomiso RD Vial, **Ing. German Jr. García Santos**, Supervisor de Mantenimiento de las estaciones de Peajes del Fideicomiso RD Vial e **Ing. Cesar Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002** para la **“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y sus párrafos I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha ocho (08) de enero del dos mil diecinueve (2019), se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la*

aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. 013-DIM-RDVIAL-2019, suscrito por el Sr. Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha trece (13) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la señalización horizontal de la red principal del país

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00010-2019, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial solicitó la reservación de fondos por un monto de Seiscientos Sesenta Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$660,000,000.00), para realizar el procedimiento correspondiente.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, elaborada por el Lic. Ruben Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, por el monto solicitado.

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional para *“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”.*

VISTO: El dictamen jurídico al pliego de condiciones de fecha primero (1º) de agosto del dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Acto Administrativo de inicio de proceso No. FRDV-ADP-012-2019, de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), se realizó la publicación en el portal institucional, www.mopc.gob.do y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do, de la convocatoria para



participar en el procedimiento de referencia No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002, así como también la publicación en los periódicos de circulación nacional Listín Diario, El Caribe, El Nacional y Diario Libre, los días 14 y 15 del mismo mes, conforme a lo exigido en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de Licitación Pública Nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del artículo 18 dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, de fecha quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La publicación en los periódicos de circulación nacional Listín Diario, El Caribe, El Nacional y Diario Libre, los días 14 y 15 de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo único del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*



VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día ocho (08) de enero del dos mil veinte (2020) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.), procediendo en ese mismo día, a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.R.L.
2	GRUPO AG Y ASOCIADOS, S.R.L.
3	MOLL, S.A.
4	INGENIERIA BALBI, S.R.L.
5	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, luego de recibidas las ofertas técnicas y económicas, se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que luego de la referida apertura, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, mediante Oficio No. UOCCRDVIAL/00006/2020, en fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020), procedió a remitir a los peritos evaluadores copias de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes participantes a los fines de que éstos en su respectiva calidad, procedieran con la evaluación correspondiente.



RESULTA: Que, en esas atenciones, los peritos designados presentaron el Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas, de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veinte (2020), relativo a documentación subsanable, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **CAONABO ESTRELLA PEREZ Y ASOCIADOS SRL, GRUPO AG Y ASOCIADOS SRL, MOLL SA, INGENIERIA BALBI GARCIA SRL y CONSTRUCTORA MAR, SRL;** se comprobó lo siguiente:

- **CAONABO ESTRELLA PEREZ Y ASOCIADOS, SRL, debe subsanar:**
 - a) *Presentar el Plazo de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el numeral 3.8 del pliego de condiciones.*
 - b) *Formulario SNCC.D.045 Y SNCC.D.048, Personal Profesional Propuesto, numeral 2.16.2 del pliego de condiciones:*
 - *Gerente de Proyecto Alfredo Louis Joseph (presentar copia de cédula)*
 - *Gerente de Administrativo Alfonso Caonabo Estrella López (presentar copia de cédula)*
 - *Jefe de Brigada/Técnico Operativo Nelson Pérez de los Santos (presentar formulario SNCC.D.045 y Copia de Cédula)*
 - *Técnico Operativo Luis Alberto Cruz Pérez (presentar formulario SNCC.D.045 y Copia de Cédula)*
 - *Técnico Operativo Jesuel Augusto Lebrón Céspedes (presentar formulario SNCC.D.045 y Copia de Cédula)*
 - *Especificar por Lote el Personal Profesional Propuesto*

- **GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL, debe subsanar:**
 - a) *Presentar el Plazo de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el numeral 3.8 del pliego de condiciones.*
 - b) *Presentar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) vigente, numeral 2.16.1 acápite b.*
 - c) *Formulario SNCC.D.045 y SNCC.D.048, Personal Profesional Propuesto, numeral 2.16.2 del pliego de condiciones:*
 - *Gerente General Kelvin Lorenzo Plata Gil (presentar copia de cédula)*
 - *Ingeniero Civil Kelvin Edwin Rosario Rosario (presentar copia de cédula)*
 - *Ingeniero Civil Joldany Mercedes (presentar copia de cédula)*
 - *Ingeniero Civil Sandy Guzmán (presentar copia de cédula)*
 - *Diseño, Cubicación y Presupuesto Fhirellys Maldonado (presentar copia de título universitario, copia de certificado CODIA, copia de cédula)*
 - *Topógrafo Josué Santana Batista (presentar copia de título universitario, copia de certificado CODIA, Copia de cédula)*



- Técnico Operador de Camión Termoplástico/ Mini Mac Francisco Minaya (Copia de cédula)
- Técnico Operador Camión Termoplástico Lenny de Jesús Paulino Rosi (copia de cédula)
- Técnico Operador Mini Mac/Graco/Polo Saúl Hernández Mercedes (copia de cédula)
- Chofer Nicolás Caminero Rosario (copia de cédula)
- Maestro de Brigada Daquiel Analdo Montero Montero (copia de cédula)
- Maestro de Brigada Diógenes Montero de Oleo (copia de cédula)
- Stephany Rivas Díaz (copia de cédula y Formulario SNCC.D.045 con los documentos que avalen la información.
- Especificar por Lote el Personal Profesional Propuesto

- **MOLL, SA, debe subsanar:**

- a) Presentar el Plazo de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el numeral 3.8 del pliego de condiciones.
- b) Formulario **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, Personal Profesional Propuesto, numeral 2.16.2 del pliego de condiciones:

- Gerente de Proyecto Horacio W. Alvarez (presentar copia de cédula)
- Jefe de Brigada Fernando Encarnación Otaño (presentar copia de cédula)
- Técnico Operativo 1 Elvin de los Santos Ramirez (presentar copia de cédula)
- Técnico Operativo 2 Bernardo de los Santos (presentar copia de cédula)
- Gerente de Proyecto Káiser Alcibiades Matos Mancebo (presentar copia de cédula)
- Jefe de Brigada José Gutierrez González (presentar copia de cédula)
- Técnico Operativo 1 Kelvyn Gibbons (presentar copia de cédula)
- Técnico Operativo 2 Blainer Felipe Arias Valdez (presentar copia de cédula)
- Especificar por Lote el Personal Profesional Propuesto

- **INGENIERIA BALBI GARCIA, SRL, debe subsanar:**

- a) Presentar el Plazo de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el numeral 3.8 del pliego de condiciones.
- b) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, con el rubro 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
- c) Presentar los siguientes documentos con la firma y el sello de la empresa ofertante:

- Certificado de Registro Mercantil vigente



- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Documentos constitutivos de la empresa (estatutos, acta de asamblea, nómina de presencia)
- Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- Declaración Jurada Personas Jurídicas

d) Formulario **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, Personal Profesional Propuesto, numeral **2.16.2** del pliego de condiciones:

- Gerente de Proyecto Víctor Balbi García (presentar copia de título universitario y copia de cédula)
- Encargado de Compras y Cubicaciones Zoila Balbi (presentar formulario SNCC.D.048, copia de título universitario, copia de cédula)
- Encargado de Operación Junior Guzmán (presentar copia de título universitario, copia de certificado CODIA, copia de cédula)
- Jefe de Brigada Juan Solano Reyes (presentar formulario SNCC.D.048, copia de cédula)
- Técnico Operativo 1 Rafael Ceno Reyes (presentar formulario SNCC.D.048, copia de cédula)
- Técnico Operativo 2 y Premarcado (Topografía) Nathanael Lebrón (presentar formulario SNCC.D.048, copia de cédula)
- Técnico Operario de Equipos Melvin Encarnación Benítez (presentar formulario SNCC.D.048, copia de cédula)
- Especificar por Lote el Personal Profesional Propuesto

• **CONSTRUCTORA MAR, SRL**, debe subsanar:

- a) Presentar el Plazo de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el numeral **3.8** del pliego de condiciones.
- b) Presentar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes vigente, numeral **2.16.1** acápite b.
- c) Formulario **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, Personal Profesional Propuesto, numeral **2.16.2** del pliego de condiciones:

- Lote 1: Gerente de Proyecto Dante de Jesus Reyes García (presentar copia de título universitario y copia de cédula)
- Lote 1: Jefe de Brigada Robinson Antonio Peña Peña (copia de cédula)
- Lote 1: Técnico Operativo 1 Miguel Crisóstomo Jorge (copia de cédula)
- Lote 1: Técnico Operativo 2 Miguel Samuel Peralta Rodríguez (copia de cédula)
- Lote 2: Gerente de Proyecto Francisco Emilio Pérez Suarez (presentar copia de cédula)
- Lote 2: Jefe de Brigada Juan Medina Beato (copia de cédula)
- Lote 2: Técnico Operativo 1 Edgar Leonel Peña García (copia de cédula)



- Lote 2: Técnico Operativo 2 Fidel Obispo Matos Ferreras (copia de cédula)
- Lote 3: Gerente de Proyecto Johanna Isabel Vargas Veras (presentar copia de cédula)
- Lote 3: Jefe de Brigada Enirse Victoria Ramos Carrasco (copia de cédula)
- Lote 3: Técnico Operativo 1 Juan David Toribio (copia de cédula)
- Lote 3: Técnico Operativo 2 Sandy Báez (copia de cédula)
- Lote 4: Gerente de Proyecto Roberto de la Cruz Cruz Tavarez (presentar copia de cédula)
- Lote 4: Jefe de Brigada Osiris Ramos Tineo (copia de cédula)
- Lote 4: Técnico Operativo 1 Engelbert Ricart (copia de cédula)
- Lote 4: Técnico Operativo 2 Luis Rafael Frías (copia de cédula)

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-004-2020, de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado en fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veinte (2020), otorgando al oferente participante el plazo establecido en el cronograma para tales fines.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha seis (6) de febrero del dos mil veinte (2020), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

RESULTA: Que, concluida la evaluación técnica, en fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020), es presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” de los oferentes participantes, mismo que contiene en detalle las razones para la recomendación de habilitación, según se describe a continuación:

“La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basados en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) *Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanable mediante Informe notificado a las empresas participantes en fecha 28/01/2020.*
- b) *Evaluación final de habilitación:*
 - *Para la evaluación de la documentación técnica presentada por los oferentes bajo la modalidad de “cumple /no cumple” se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.*
 - *Para la evaluación de la documentación técnica presentada por los oferentes bajo la modalidad de EVALUACION POR PUNTOS se presenta una tabla consolidada con la puntuación obtenida por cada oferente. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de licitación.*



Ref: FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC);
 No Aplica (NA)

	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL.
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL					
a. PERSONAS JURIDICA:					
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:					
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C



Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL.
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06		C	C	C	C	C
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		-----				
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado. Inscrito en el ICPARD.		C	C	C	C	C
Capacidad Económica	Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.20	C	C	C	C	C
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	C	C	C
	Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.50	C	C	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		-----				
1) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados Formulario SNCC.D.049.		C	C	C	C	C
1.1. Personas Físicas: Tiempo ≥ 5 años (Certificado) Proyectos Similares en los últimos 5 años (Certificados)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2. Personas Jurídicas: Tiempo ≥ 10 años (Certificado) Proyectos Similares en los últimos 10 años. (Certificados)		C	C	C	C	C
2. Personal Clave: Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.		-----				



Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC);
 No Aplica (NA)

		CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL.
1. Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C
2. Jefe de Brigada	Experiencia ≥ 2 proyectos similares (Certificado) Conocimiento promedio en medición topográfica (Certificado)	C	C	C	C	C
3. Técnico Operativo 1	Experiencia ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C
4. Técnico Operativo 2	Experiencia ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS: mediante el Formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente deberá certificar disponibilidad de equipos mínimos: a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.		-----				
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD					
CAMION DE PINTURA TERMOPLASTICA DE DOS (2) CALDERAS	1	C	C	C	C	C
REFLECTOMETRO	1	C	C	C	C	C
LAMINAS GALVANIZADAS PARA TERMOPLASTICO	1	C	C	C	C	C
MAQUINAS DE APLICACIÓN DE BETUMEN	1	C	C	C	C	C
MAQUINA MANUAL PARA APLICACIÓN TERMOPLÁSTICA CON PISTOLA DE PINTURA Y MICROESFERAS	2	C	C	C	C	C
MEDIDOR DE ESPESOR (Con apreciación de una décima de milímetro (0,1 mm))	1	C	C	C	C	C
ODÓMETRO	1	C	C	C	C	C
CAMION CAMA LARGA DE CARGA DE 2 A 3 EJES	2	C	C	C	C	C



Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL.
MEDIDOR DE TEMPERATURA	1	C	C	C	C	C
EQUIPO APLICADOR AUTOPROPULSADO CON CAPACIDAD ≥500 LBS	1	C	C	C	C	C
FICHA TÉCNICA						
LOTE 1 REGIÓN NORTE	CANTIDA D					
1. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	700,000 ML	C	C	C	C	C
2. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	400,000 ML	C	C	C	C	C
3. Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	49,000 ML	C	C	C	C	C
4. Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	93,200 ML	C	C	C	C	C
LOTE 2 REGIÓN SUR	CANTIDA D					
1. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	700,000 ML	C	C	C	C	C
2. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	400,000 ML	C	C	C	C	C
3. Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	49,000 ML	C	C	C	C	C
4. Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	93,200 ML	C	C	C	C	C
LOTE 3 REGIÓN ESTE						
1. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	700,000 ML	C	C	C	C	C

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC);
No Aplica (NA)

		CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL.
2. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	400,000 ML	C	C	C	C	C
3. Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	49,000 ML	C	C	C	C	C
4. Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	93,200 ML	C	C	C	C	C
LOTE 4 DISTRITO NACIONAL Y GRAN SANTO DOMINGO						
1. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	200,000 ML	C	C	C	C	C
2. Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	120,000 ML	C	C	C	C	C
3. Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	16,400 ML	C	C	C	C	C
4. Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	23,000 ML	C	C	C	C	C

CRITERIOS DE EVALUACION BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE

METODOLOGIA DE	EMPRESA	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL
1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la prestación de los servicios. (30 máx.)		30	30	30	30	30
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada) (30 máx.)		30	30	30	15	30



3. Personal de Plantilla del Oferente. (10 máx.)	10	10	10	10	10
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. (10 máx.)	10	10	10	10	10
5. Plan de Gestión y Señalización, que incluya las acciones y dispositivos de seguridad, mantenimiento y control del tránsito durante la ejecución de los servicios, en procura de la seguridad de los usuarios. (10 máx.)	10	10	10	0	10
6. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático. (10 máx.)	10	10	10	10	10
TOTAL	100	100	100	75	100
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL

Observaciones:

1.1 Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Lotes 1,2,3 y 4.

2. GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL

Observaciones:

2.1 Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Lotes 1,2,3 y 4.

3. MOLL, SA

Observaciones:

3.1 Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Lotes 1,2,3 y 4.

4. INGENIERIA BALBI, SRL

Observaciones:

4.1 Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Lotes 2, y 3.



5. CONSTRUCTORA MAR, SRL

Observaciones:

5.1 Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Lotes 1,2,3 y 4.

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-006-2020, en fecha seis (06) de marzo del dos mil veinte (2020), en el cual se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de evaluación técnica de la siguiente manera:

HABILITADOS PARA APERTURA SOBRE B	
EMPRESA	OBSERVACIÓN
CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	La empresa CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: 1,2,3 y 4
GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	La empresa GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: 1,2,3 y 4
MOLL, SA	La empresa MOLL, SA, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: 1,2,3 y 4
INGENIERIA BALBI, SRL	La empresa INGENIERIA BALBI, SRL, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: 2 y 3.
CONSTRUCTORA MAR, SRL	La empresa CONSTRUCTORA MAR, SRL, queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación a los Lotes: 1,2,3 y 4

RESULTA: Que, en ese orden, el Comité de Compras del Fideicomiso RD Vial, en fecha nueve (09) de marzo del dos mil veinte (2020), procedió a la notificación de habilitación para evaluación de la oferta económica del oferente participante.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*



VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y apertura de Ofertas Técnicas, de fecha ocho (08) de enero del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Notarial de recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y apertura y lectura de ofertas Técnicas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha ocho (08) de enero del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL/00006/2020 de remisión ofertas técnicas a los peritos evaluadores, de fecha nueve (09) de enero del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Técnico Preliminar elaborado por los peritos designados, de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veinte (2020),

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Técnico Preliminar, No. FRDV-ADIP-004-2020, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado en fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020), ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Técnico Final, No. FRDV-ADIF-006-2020, de fecha seis (06) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La notificación de habilitación para apertura de Ofertas Económicas, de fecha nueve (09) de marzo del dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, estipula que: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.”*

CONSIDERANDO: Que el referido Reglamento en su artículo 94, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

Evaluación de Ofertas Económicas

RESULTA: Que luego de lo anterior, en fecha diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), fue realizada la apertura de las Ofertas Económicas “Sobres B”, ante el Comité de Compras y



Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los representantes de las empresas participantes y el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público actuante, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que consecuentemente, en fecha diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a remitir mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00051/2020, copia de las ofertas económicas a los peritos designados en el presente proceso a los fines de que fuese realizada la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinte (2020), es recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos designados, en el que hicieron constar en síntesis lo siguiente:

Metodología empleada:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación económica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifica la idoneidad de la documentación presentada por el oferente:

- a) *Se determinó la habilitación de cada oferente que cumplió con los requerimientos técnicos para fines de ser considerada su oferta económica.*
- b) *Por tratarse de una Licitación Pública Nacional, se procedió a la evaluación de precios comparando las ofertas recibidas, conforme se evidencia en el cuadro comparativo de los montos ofertados por Lote detallados más adelante.*
- c) *Que, en ese sentido, se procede a la selección de la mejor oferta por Lotee y se concluye con la recomendación de adjudicación, según se consigna en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.*

EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS OFERENTES HABILITADOS

<i>Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta</i>	
<i>Inicio</i>	<i>08/01/2020</i>
<i>Término</i>	<i>01/07/2020</i>

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL	MONTO GARANTÍA	GARANTÍA EMITIDA POR	CÁLCULO 1% DEL TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE-NO CUMPLE
------------	----------------------------	--------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



		OFERTADO (RDS)	PRESENTA DA (RDS)		OFERTADO (RDS)			
1	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	RDS 658,032,644.00	RDS 6,580,326.44	MULTISEGUROS SU, SA	RDS 6,580,326.44	08/01/2020	08/08/2021	C
2	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	RDS 586,844,269.20	RDS 6,500,000.00	COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, SRL	RDS 5,868,442.69	20/12/2019	20/12/2020	C
3	MOLL, SA	RDS 591,911,832.00	RDS 8,500,000.00	GENERAL DE SEGUROS, SA	RDS 5,919,118.32	08/01/2020	08/07/2021	C
4	INGENIERIA BALBI, SRL	RDS 575,174,072.00	RDS 5,756,000.00	SEGUROS RESERVAS	RDS 5,751,740.72	08/01/2020	08/01/2021	C
5	CONSTRUCTORA MAR, SRL	RDS 863,435,510.52	RDS 8,700,000.00	GENERAL DE SEGUROS, SA	RDS 8,634,355.10	08/01/2020	08/01/2021	C

Tomando en consideración los precios unitarios ofertados y en virtud al numeral 1.20 "Rectificaciones Aritméticas" del Pliego de Condiciones se procedió a la corrección aritmética de las ofertas a saber:

1. La oferta de la empresa **INGENIERIA BALBI, SRL** presenta un monto total de **RD\$575,174,072.00** (quinientos setenta y cinco millones, ciento setenta y cuatro mil, setenta y dos pesos con 00/100) y el monto total corregido es de **RD\$731,115,176.00** (Setecientos treinta y un millones, ciento quince mil, ciento sesenta y seis pesos con 00/100).
2. La oferta de la empresa **CONSTRUCTORA MAR, SRL** presenta un monto total de **RD\$ 863,435,510.52** (Ochocientos sesenta y tres millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, quinientos diez pesos con 52/100) y el monto total corregido es de **RD\$708,015,666.26** (Setecientos ocho millones, quince mil, seiscientos sesenta y seis pesos con 26/100).
3. La oferta de la empresa **CONSTRUCTORA MAR, SRL** presenta un monto total de **RD\$ 863,435,510.52** (Ochocientos sesenta y tres millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, quinientos diez pesos con 52/100) y el monto total corregido es de **RD\$708,015,666.26** (Setecientos ocho millones, quince mil, seiscientos sesenta y seis pesos con 26/100).



EVALUACIÓN OFERTAS ECONOMICAS DE OFERENTES HABILITADOS:

CUADRO EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTOR A MAR, SRL
LOTE 1: REGION NORTE	1	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	700,000	RDS 199,703,020.60	RDS 167,045,047.99	RDS 177,694,686.01	No Habilitado para evaluación económica de este Lote	RDS 214,780,425.80
	2	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	400,000					
	3	Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	M2	49,000					
	4	Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	UD	93,200					



CUADRO EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTOR A MAR, SRL
LOTE 2: REGION SUR	1	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	700,000	RDS 199,703,020.60	RDS 167,045,047.99	RDS 180,541,468.01	RDS 365,557,588.00	RDS 214,780,425.80
	2	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	400,000					
	3	Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	M2	49,000					
	4	Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	UD	93,200					






Página 23 de 29
 Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002



CUADRO EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

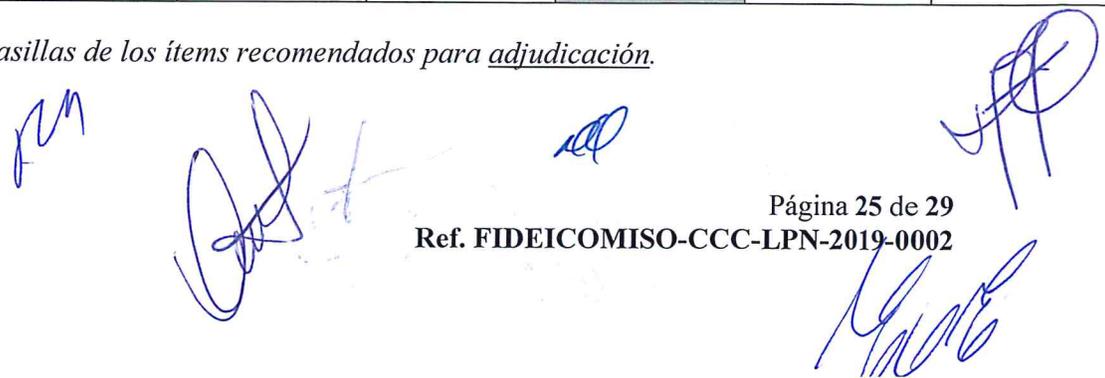
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTOR A MAR, SRL
LOTE 3: REGION ESTE	1	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	700,000	RD\$ 199,703,020.60	RD\$ 167,045,047.99	RD\$ 180,541,468.01	RD\$ 365,557,588.00	RD\$ 214,780,425.80
	2	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	400,000					
	3	Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	M2	49,000					
	4	Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	UD	93,200					



CUADRO EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	CAONABO ESTRELLA Y ASOCIADOS, SRL	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	MOLL, SA	INGENIERIA BALBI, SRL	CONSTRUCTOR A MAR, SRL
LOTE 4: DISTRITO NACIONAL Y GRAN SANTO DOMINGO	1	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color blanco/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	200,000	RDS 58,923,584.09	RDS 85,709,125.21	RDS 53,134,228.01	No Habilitado para evaluación económica de este Lote	RDS 63,674,388.48
	2	Suministro y colocación de pintura termoplástica de color amarillo/ continua/ intermitente (sólida)/15.0 cm de ancho.	ML	120,000					
	3	Suministro y colocación de pintura termoplástica/ cruce peatonal/ líneas de PARE/ letras/ números/ flechas y otras marcas viales.	M2	16,400					
	4	Suministro y colocación de toperoles (Ojo de Gato)/ una cara/ color blanco y amarillo.	UD	23,000					

Nota: sombreadas las casillas de los ítems recomendados para adjudicación.





LISTADO DE LOS OFERENTES CON LOTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL

Tomando en consideración el numeral 4.1 “Criterios de Adjudicación” del pliego de condiciones, el cual indica que los oferentes no podrán resultar adjudicados en más de dos (2) lotes y la mejor oferta económica presentada para cada Lote, recomendamos adjudicar de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	MOLL, SA	1 y 4	RDS 230,828,914.02
2	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	2 y 3	RDS 334,090, 095.98
TOTAL GENERAL ADJUDICADO			RDS 564,919,010.01

CONSIDERANDO: Que el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece que: “La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

VISTO: El Acto Notarial de apertura y lectura de ofertas económicas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL/00051/2020 de remisión ofertas económicas a los peritos evaluadores, de fecha diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinte (2020).



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, y cuyas conclusiones son las siguientes:

CONCLUSIONES

1. **MOLL, SA:** *Visto lo anterior recomendamos que le sean adjudicados a MOLL, SA los Lotes No. 1 y 4, por un monto de RD\$ 230,828,914.02 (Doscientos treinta millones, ochocientos veintiocho mil novecientos catorce con 02/100 pesos dominicanos).*
2. **GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL:** *Visto lo anterior recomendamos que le sean adjudicados a GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL el Lotes No. 2 y 3, por un monto de RD\$ 334,090,095.98 (Trescientos treinta y cuatro millones, noventa mil noventa y cinco con 98/100 pesos dominicanos).*

CONSIDERANDO: Que tras la lectura del informe de evaluación de oferta económica, este comité tiene a bien acoger las recomendaciones de adjudicación, en virtud de que los oferentes recomendados han cumplido con los requerimientos contenido en el pliego de condiciones específicas y sus ofertas se encuentran satisfactorias a lo requerido en el proceso tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, en razón de lo cual procede la adjudicación, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinte (2020), elaborado por los señores: **Lic. Gabriella Rodríguez Incao**, Directora de Mercadeo del Fideicomiso RD Vial, **Ing. German Jr. Garcia Santos**, Supervisor de Mantenimiento de las estaciones de Peajes del Fideicomiso RD Vial e **Ing. Cesar Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones del MOPC, peritos designados mediante Acto Administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-012-2020, dictado por este Comité en fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicio para suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de materiales para la Señalización Horizontal en la Red Vial Principal del país”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a las entidades comerciales **MOLL, S.A. y GRUPO AG & ASOCIADOS, S.R.L.**, participantes en el presente procedimiento, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	MOLL, SA	1 y 4	RDS 230,828,914.02
2	GRUPO AG Y ASOCIADOS, SRL	2 y 3	RDS 334,090, 095.98
TOTAL GENERAL ADJUDICADO			RDS 564,919,010.01

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
 Directora General



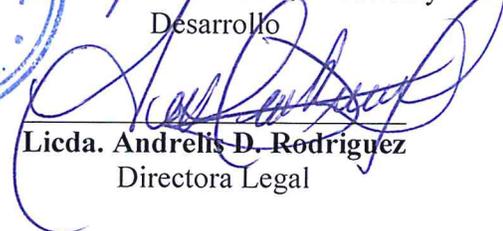
Lic. Rubén Martínez Portes
 Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
 Directora General de Planificación y Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
 Responsable de la Oficina de Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
 Directora Legal



